



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.323.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "M" - N° 173009/2 - Fichero N° 57, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04071-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Sergio Antonio Mugna y Alejandra Guadalupe Alvarez de Mugna, se han dirigido a la Municipalidad, mediante nota que consta como folio 1 del expediente antes mencionado, ofreciendo en donación una fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada al ensanche de calles públicas, denominadas: **Valentín Káiser y Erasmo Poggi**, ubicadas en parte de la Concesión 262 (barrio Malvinas Argentinas) de esta ciudad.-

Que el ofrecimiento lo hacen bajo la condición, que la Municipalidad asuma a su costa y cargo, el desmonte de los árboles existentes, la apertura de calles y demás obligaciones emergentes de la aplicación de la legislación vigente, Ordenanza N° 2588, y de la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

Que el desmonte de los árboles y la apertura de los tramos de calles, resolverá entre otros, problemas de seguridad que tanto la Comisión Vecinal del barrio Malvinas Argentinas, como algunos de sus vecinos, han denunciado en reiteradas oportunidades ante esta Municipalidad, importancia que supera toda condición impuesta por los donantes.-

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en auto, objeciones para aceptar la donación formulada.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Acéptase y agradécese la donación efectuada por los señores *Sergio Antonio Mugna y Alejandra Guadalupe Alvarez de Mugna*, de una fracción de terreno con destino al ensanche de calles públicas, denominadas: **Valentín Káiser y Erasmo Poggi**, ubicadas en parte de la Concesión 262 (barrio Malvinas Argentinas) de esta ciudad; la que se identifica como polígono ABCDEFA y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

1.- Polígono ABCDEFA: Partiendo desde el punto A y en dirección al Este se mide 108,25 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Sur, se mide 156 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección Oeste, se mide 10 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Norte, se mide 146 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Oeste, se mide 98,25 metros, puntos EF y desde este último

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

punto y en dirección al Norte, se mide 10 metros, puntos FA, cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total de 2.542,33 M2.-

Art. 2º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías correspondientes, la ejecución de tareas emergentes por aplicación de la legislación vigente que resulten de la incorporación del terreno a la red vial urbana, a su cargo y costa.-

Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de abril de dos mil.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela